

Th 5 – DOCUMENTO 6.

Concilio Vaticano I

El Concilio Vaticano, el vigésimo, inició sus sesiones el 8 de diciembre de 1869 y las terminó el 20 de octubre de 1870. Sesionó trescientos años después que el Concilio de Trento.

I. INTRODUCCIÓN A SU HISTORIA

- A. Antes de la Convocatoria Oficial
- B. Recepción de la Promulgación
- C. Detalles Preparatorios

II. SESIONES DEL CONCILIO

- A. Oficiales Dirigentes, Orden de los Procedimientos, Número de Miembros
- B. Desde la Sesión Inaugural Hasta la Definición de la Constitución Sobre la Fe Católica en la Tercera Sesión Pública

- (1) Los Primeros Debates
- (2) Los Participantes
- (3) Cambio en los Procedimientos: Reducción en el Tamaño del Salón de Asambleas
- (4) Conclusión de la Primera Constitución

C. El Asunto de la Infalibilidad Papal

- (1) Mociones a favor y en contra de la Definición
- (2) La Agitación Fuera del Concilio
- (3) Los Debates en el Concilio
- (4) Votación Final y la Definición

D. El Concilio desde la Cuarta Sesión Pública hasta la Prórroga

III. ACEPTACIÓN DE LOS DECRETOS DEL CONCILIO

IV. LOS RESULTADOS

I. INTRODUCCIÓN A SU HISTORIA

A. Antes de la Convocatoria Oficial

El 6 de diciembre de 1864, dos días antes de la promulgación del Syllabus, Pío IX anunció en una sesión de la Congregación de Ritos su intención de convocar un concilio general. Pidió a los cardenales residentes en Roma que expresaran por escrito sus puntos de vista sobre la conveniencia de esto y para preparar una lista de temas que en su opinión deberían ser presentados al concilio para discusión. De los 21 reportes recibidos, sólo el del Cardenal Pertini expresó la opinión que no había razones para celebrar un concilio ecuménico. Los otros reportes afirmaron la necesidad relativa de tal asamblea, pero 5 consideraron que no era el momento adecuado. Casi todos enviaron listas de preguntas que aparentemente requerían de discusión conciliar. A principios de marzo de 1865, el Papa nombró una comisión de 5 cardenales para discutir los temas preliminares relacionadas con el concilio. Esta fue la importante "*Congregazione speciale direttrice per gli affari del futuro concilio generale*", generalmente llamada la comisión preparatoria directriz, o la comisión central. Se agregaron otros 4 cardenales al grupo de sus miembros y, además de un secretario, se le asignaron 8 consultores. Tuvieron muchas reuniones en el intervalo entre el 9 de marzo de 1865 y diciembre de 1869. Su primera moción fue que a los obispos de los diferentes países también se les pidiera que enviaran sugerencias para temas de discusión y el 27 de marzo de 1865 el papa ordenó que 35 obispos del Rito Latino nombrados por él, expresaran sus puntos de vista bajo juramento de guardar silencio. También a principios de 1866 nombró a varios obispos del Rito Oriental bajo las mismas condiciones. Para entonces ya era necesario formar comisiones para una discusión detallada de los temas a debatir en el concilio. Por esta razón, se pidió que fueran a Roma teólogos y canonistas, tantos del clero como legos y provenientes de varios países, para que asistieran en los trabajos. Desde 1865 se le pidió a los nuncios que sugirieran nombres de personas idóneas para estas comisiones preliminares. La guerra entre Austria e Italia de 1866 y el retiro de Roma de las tropas francesas el 11 de diciembre del mismo año crearon una interrupción no esperada de los trabajos preliminares. También esto hizo imposible que conforme al plan original se inaugurara el concilio el 29 de junio de 1867, o sea la fiesta del 18 centenario del martirio de los dos grandes Apóstoles. Sin embargo, el papa aprovechó la presencia en Roma de casi 500 obispos que habían venido a participar la celebración del centenario, para hacer el primer anuncio público del concilio en un consistorio celebrado el 26 de junio de 1867. Los obispos jubilosamente expresaron su anuencia en un comunicado con fecha del primero de julio. Después del regreso del ejército francés protector el 30 de octubre de 1867, se vio factible la reanudación de los preparativos para el evento y la celebración del concilio mismo. La comisión preparatoria entonces debatió exhaustivamente el asunto de quiénes deberían ser invitados a asistir al concilio. Era obvio que había que incluir a los cardenales y a los obispos diocesanos. También se decidió que los obispos titulares tenían el derecho de ser llamados y en cuanto a los dirigentes de las órdenes, se debería enviar una invitación a los abades nullius, los abades generales de congregaciones integradas por varios monasterios y finalmente, a los generales de las órdenes religiosas. Dada la situación política del momento, se consideró más conveniente no enviar una invitación formal a los príncipes católicos, pero con la intención de darles el pase a ellos o a sus representantes en cuanto lo solicitaran. Por lo tanto y con esta intención, se promulgó la Bula de Convocación "*Æterni Patris*" el 29 de junio de 1869; en ella se designó el 8 de diciembre de 1869 como la fecha para la apertura del concilio. Los objetivos del concilio eran la corrección de errores modernos y una revisión conforme a los tiempos de la legislación de la Iglesia. Un escrito especial, "*Arcano divinæ providentiæ*", con fecha del 8 de septiembre de 1868, invitaba a los

Orientales no unidos. Un tercer escrito, "*Jam vos omnes*", del 13 de septiembre de 1858, notificaba a los Protestantes sobre la convocación del concilio y los exhortaba a aprovechar la ocasión para reflexionar sobre el regreso a la única familia de fe.

B. Recepción de la Promulgación

Si bien la Bula que convocaba al concilio fue recibida con alegría por la mayoría del pueblo católico, creó mucho descontento en muchas partes, especialmente en Alemania, Francia e Inglaterra. Se temía en estas naciones que el concilio promulgaría una determinación precisa de las prerrogativas de la primacía papal y la definición de la infalibilidad papal. El obispo Maret, decano de la facultad de teología de París, se opuso a estas doctrinas en su obra "*Du concile générale et de la paix religieuse*" (2 vols., París 1869). El Obispo Dupanloup de Orléans publicó el documento "*Observations sur la controverse soulevée relativement à la définition de l'infalibilité au prochain concile*" (París, Nov., 1869). La obra de Maret fue contestada por varios obispos franceses y por el Arzobispo Manning. El Arzobispo Dechamps de Mechlin, Bélgica, quien había escrito un artículo a favor de la definición llamado "*L'infalibilité et le concile générale*" (París, 1869), se vio involucrado en una controversia con Dupanloup. En Inglaterra, un libro escrito por el converso Le Page Renouf con el título de "*The Condemnation of Pope Honorius*" (Londres, 1868), generó acaloradas discusiones en diarios y periódicos. La publicación de Renouf fue refutada por el Padre Botalla, S.J., en "*Honorius Reconsidered with Reference to Recent Apologies*" (Londres, 1869). Se agregó nuevo combustible al fuego cuando se publicaron cartas de corresponsales franceses en la primera edición de febrero de 1889 de "*Civiltà Cattolica*", las cuales reportaban que la mayoría de los católicos franceses deseaban la declaración de infalibilidad. En lo particular, apareció en las discusiones el nombre de Ignaz Döllinger, director de San Cayetano y profesor de historia de la iglesia en Munich. A partir de este evento, Döllinger se convirtió en el líder en Alemania del movimiento hostil al concilio. Döllinger disputó apasionadamente el Syllabus y la doctrina de infalibilidad papal en cinco artículos anónimos en marzo de 1869 en la "*Allgemeine Zeitung*" de Augsburgo. Un gran número de expertos católicos lo debatieron vigorosamente, especialmente después de que publicó sus artículos en el libro "*Der Papst und das Konzil*" (Leipzig, 1869), bajo el pseudónimo de "Janus". Entre los críticos se encontraba el profesor Joseph Hergenröther of Würzburgo, quien como respuesta publicó "Anti-Janus" (Freiburgo, 1870). Los ánimos se caldearon a tal grado que 14 de los 22 obispos alemanes que se reunieron en Fulda a principios de septiembre de 1869, se sintieron obligados a llamar la atención del Santo Padre por medio de un documento especial en donde decían que debido a la controversia reinante, no consideraban que era conveniente definir la infalibilidad papal. Las notificaciones papales enviadas a los Orientales cismáticos y a los Protestantes no produjeron los efectos deseados. Los gobiernos europeos recibieron del Príncipe Hohenlohe, presidente del ministerio Bávaro, una carta circular escrita por Döllinger con la intención de que las diferentes Cortes se opusieran al concilio planeado; por lo pronto estas Cortes decidieron permanecer neutrales. Solamente Rusia prohibió que sus obispos católicos asintieran al concilio.

C. Detalles Preparatorios

Mientras tanto, continuaban celosamente en Roma los trabajos de preparación al concilio. Además de la dirección general que había ejercido, la comisión preparatoria tenía que preparar un exhaustivo orden de procedimientos que rigieran los debates del concilio. Cinco comités especiales, cada uno presidido por un cardenal y con la asistencia de un total de 88 consultores, prepararon el plan (schemata) a ser presentado al concilio. Estos comités fueron designados para considerar respectivamente:

- dogma;
- disciplina eclesiástica;
- órdenes;
- Iglesias y misiones Orientales;
- asuntos eclesiástico-políticos.

Con justa razón se puede dudar que haya existido otro concilio donde sus preparativos preliminares se hubieran hecho con tanto esmero o en el que los objetivos deseados fuesen más claramente identificados. A medida que se acercaba la fecha de su apertura, los siguientes borradores estaban listos para discusión:

- tres magistrales borradores dogmáticos, (a) sobre la doctrina católica en oposición a los errores que frecuentemente surgen del Racionalismo, (b) sobre la Iglesia de Cristo y, (c) sobre el matrimonio cristiano;
- veintiocho borradores sobre asuntos de disciplina eclesiástica. Estos tenían que ver con obispos, sedes episcopales, los diferentes niveles de otros seminarios clericales, la organización de estudios filosóficos y teológicos, sermones, el catecismo, rituales, impedimentos para el matrimonio, matrimonio civil, matrimonios mixtos, mejoras en moral cristiana, días festivos, ayunos y abstinencias, duelos, magnetismo, espiritualismo, sociedades secretas, etc.
- dieciocho borradores o decretos con relación a órdenes religiosas;
- dos eran sobre Ritos Orientales y misiones; estos asuntos también habían sido considerado en otros borradores o decretos.

Además, los obispos de varios países habían enviado un gran número de temas a discutir. Por ejemplo, los obispos de las iglesias en las provincias de Quebec y Halifax demandaban el relajamiento de los impedimentos para el matrimonio, revisión del Breviario y sobre todo, la reforma y codificación de toda la ley canónica. La petición del Arzobispo Spalding de Baltimore, trataba entre otras cosas, las relaciones entre Iglesia y Estado,

indiferencia religiosa, sociedades secretas y la infalibilidad papal. La definición de este último tema fue exigida por varios obispos. Otros deseaban una revisión del índice de libros prohibidos. No menos de nueve peticiones acompañadas con casi 200 firmas exigían la definición de la Asunción corporal de la Santísima Virgen. Más de 300 padres del concilio solicitaron la elevación de San José como santo patrono de la Iglesia Universal.

II. SESIONES DEL CONCILIO

A. Oficiales Dirigentes, Orden de los Procedimientos, Número de Miembros

El 2 de diciembre de 1869 el Papa presidió una sesión preliminar en la Capilla Sixtina, a la cual asistieron alrededor de 500 obispos. En esta asamblea se anunciaron los nombres de los oficiales del concilio y se dieron a conocer los procedimientos conciliares. El concilio recibió 5 presidentes. El Cardenal Reisach había sido designado como el oficial dirigente en jefe, mas como murió el 22 de diciembre, el Cardenal Filippo de Angelis tomó su puesto el 3 de enero de 1870. Los otros oficiales dirigentes fueron los Cardenales Antonio de Luca, Andrea Bizzari, Aloisio Bilio y Annibale Capalti. El Obispo Joseph Fessler de Sankt Pölten, Austria septentrional, fue el secretario del concilio y Monseñor Luigi Jacobi el subsecretario. La Constitución "Multiplices inter" que anunciaba los procedimientos conciliares tenía diez párrafos. Conforme a este documento, las sesiones del concilio serían de dos tipos: sesiones privadas presididas por un cardenal presidente para discutir los borradores y las mociones, y las sesiones públicas presididas personalmente por el papa para promulgar los decretos del concilio. Los primeros borradores de los decretos a debatir serían los de naturaleza dogmática y disciplinaria que el papa había presentado a la asamblea. Las propuestas hechas por los miembros del concilio serían enviadas a una congregación de peticiones; estas peticiones o postulados serían examinados por el comité y luego recomendados al papa para su admisión o exclusión. Si la congregación en pleno determinaba que un borrador de una petición requería de enmiendas, se enviaba junto con las enmiendas propuestas al subcomité respectivo o deputatio, ya sea al de dogmas, o el de disciplina, o el de órdenes religiosas, o el de ritos orientales. Cada uno de estos cuatro subcomités o delegaciones consistiría de 24 personas seleccionadas de entre los miembros del concilio y un cardenal presidente nombrado por el papa. La delegación examinaría las enmiendas propuestas, modificaría el borrador según se considerara más conveniente y presentaría a la congregación en general un reporte impreso de sus trabajos, el cual sería explicado verbalmente por un miembro de la delegación. Este procedimiento se usaría hasta que el borrador contara con la aprobación de la mayoría.

La votación en la congregación sería por pláacet, placet juxta modum (con las enmiendas correspondientes) y sin pláacet. Se debería mantener el secreto en cuanto a las sesiones del concilio. En las sesiones públicas el voto sólo podía ser por pláacet o no pláacet. Los decretos promulgados por el papa llevarían el título "*Pius Episcopus, servus servorum Dei: sacro approbante Concilio ad perpetuam rei memoriam*". El brazo norte y derecho del crucero de San Pedro fue acondicionado como la sala de sesiones. Entre el 8 de diciembre de 1869 y el 1º de septiembre de 1870 se celebraron ahí 4 sesiones públicas y 89 congregaciones generales. En todo el mundo había aproximadamente 1,050 prelados con derechos a asistir al concilio y de este número, no menos de 774 se presentaron durante las sesiones. A la primer sesión pública asistieron 47 cardenales, 9 patriarcas, 7 primados, 117 arzobispos, 479 obispos, 5 abades nullius, 9 abades generales y 5 generales de órdenes, dando un total de 698. En la tercera sesión pública votaron 47 cardenales, 9 patriarcas, 8 primados, 107 arzobispos, 456 obispos, 1 administrador apostólico, 20 abades y 20 generales de órdenes, o sea un total de 667. De los Estados Unidos asistieron al concilio los 7 arzobispos de ese período, 37 de los 47 obispos y 2 vicarios apostólicos. El participante más viejo del concilio fue el Arzobispo MacHale, de Tuam, Irlanda; el más joven, el Obispo (ahora Cardenal) Gibbons.

B. Desde la Sesión Inaugural Hasta la Definición de la Constitución Sobre la Fe Católica en la Tercera Sesión Pública

(1) Los Primeros Debates

Después que el Papa declaró formalmente iniciado el concilio en la primer sesión pública el 8 de diciembre de 1869, las reuniones de la congregación general iniciaron el 10 de diciembre. Sus sesiones generalmente se celebraron entre las nueve de la mañana y una de la tarde. Las sesiones de la tarde se reservaron para las sesiones de las delegaciones o subcomités. Primero, se dieron a conocer los nombres de los miembros de la congregación de peticiones; esto fue seguido por las elecciones a las cuatro delegaciones. El primer asunto presentado para debate fue el borrador dogmático sobre la doctrina católica en contra de los múltiples errores debidos al Racionalismo, "*De doctrina catholica contra multiplices errores ex rationalismo derivatos*". Las discusiones de este asunto se iniciaron en la cuarta congregación general el 28 de diciembre. Después de un debate que duró 7 días, durante el cual 35 miembros hablaron, fue enviado por la décima congregación general celebrada el 10 de enero de 1870 a la delegación de asuntos de fe para su revisión. Mientras tanto, el 6 de enero se había celebrado la segunda sesión pública. Esta fecha había sido fijada previamente el 26 de octubre de 1869 por la comisión central para la elaboración de la profesión de fe por parte de los miembros del concilio. Los asuntos discutidos entre las sesiones número 10 y 29 de la congregación general (celebrada el 29 de febrero) fueron los borradores de cuatro decretos disciplinarios relativos a obispos, sobre sedes episcopales vacantes, sobre la moral de religiosos y sobre el Catecismo condensado. Finalmente todos los borradores fueron enviados a la delegación sobre disciplina para revisiones adicionales.

(2) Los Participantes

Probablemente no se había esperado tan lento avance en los trabajos. La razón de este molesto atraso se centraría en el asunto de la infalibilidad, el cual había creado muchos debates, aún antes del concilio. Inmediatamente después de iniciadas las sesiones, su influencia era evidente en la elección de las delegaciones. Dividió a los padres del concilio en lo que casi se podría llamar dos campos hostiles; todas las decisiones y formas de actuar de cada uno de estos grupos fueron influenciadas por su posición en cuanto a este tema. Debido a las violentas disputas sucedidas en muchas partes el año anterior sobre el asunto de la infalibilidad papal, la gran mayoría consideraba urgente la necesidad de discutirlo y decidirlo en el concilio. Por otra parte, la minoría integrada por aproximadamente la quinta parte del total, temía lo peor de esta definición, la apostasía de muchos católicos indecisos, mayor hostilidad de parte de los separados de la Iglesia e interferencia en los asuntos de la Iglesia por los gobiernos de varios países. Por lo tanto, la minoría se dejó guiar por intereses oportunistas. En cuanto al dogma mismo, sólo unos cuantos obispos parecían tener dudas al respecto. Ambos campos buscaron la victoria para su posición. Sin embargo, como la minoría muy pronto se vio obligada a reconocer su incapacidad de prevalecer, luchó por prolongar las discusiones del concilio para cuando menos atrasar y tal vez evitar lo más posible una decisión. La mayoría de los miembros alemanes y austro húngaros del concilio estaban en contra de la definición, así como casi la mitad de los padres norteamericanos y alrededor de la tercera parte de los franceses. A la minoría también pertenecían alrededor de 7 obispos italianos, 2 obispos ingleses, 2 irlandeses, 3 obispos de Norteamérica británica y un obispo suizo, de apellido Greith. Si bien unos cuantos obispos armenios se oponían a la definición, la mayoría de los caldeos y los griegos melquitas estaban con la minoría. No había oposición entre los obispos de España, Portugal, Bélgica, Holanda y América Central y del Sur. De los Estados Unidos, los miembros más prominentes de la minoría eran los arzobispos Kenrick de San Luis y Purcell de Cincinnati y el obispo Vérot de San Agustín; a este grupo se les unió el arzobispo Connolly de Halifax, Nueva Escocia. Entre los miembros prominentes de la mayoría estaban el Arzobispo Spalding de Baltimore, los obispos Williams de Boston, Wood de Filadelfia y Conroy de Albany. Entre los miembros destacados del concilio se encontraban otros miembros destacados de otros países. Francia: en la minoría, el arzobispo Darboy de París, Ginoulhiac de Lyons, los obispos Dupanloup de Orléans y David de Saint-Brieuc; entre la mayoría, el Arzobispo Guibert de Tours, los obispos Pie de Poitiers, Freppel de Angers, Plantier de Nîmes, Raess de Estrasburgo. Alemania: en la minoría, los obispos Hefe de Rottenburgo, Ketteler de Mainz, Dinkel de Augsburgo; en la mayoría, los obispos Martin de Paderborn, Senestréy de Ratisbon, Stahl de Würzburg. Austria Hungría: en la minoría, los arzobispos Cardinal Rauscher de Viena, Cardinal Schwarzenberg de Praga, Haynald de Kalocsa, y el Obispo Strossmayer de Diakovar; en la mayoría, los obispos Gasser de Brixen, Fessler de Sankt Pölten, Riccabona de Trent, Zwerger de Seckau. Italia: en la minoría, Arzobispo Nazari di Calabiana de Milán, los obispos Moreno de Ivrea, Losanna de Biella; en la mayoría, Valerga, Patriarca Latino de Jerusalén, los obispos Gastaldi de Saluzzo, Gandolfi de Loreto. Inglaterra: en la minoría, Obispo Clifford de Clifton; en la mayoría, Arzobispo Manning de Westminster. Irlanda: minoría, Arzobispo MacHale de Tuam; en la mayoría, arzobispos Cullen de Dublín y Leahy de Cashel. Del Oriente: en la minoría, Jussef, Patriarca griego melquita de Antioquía; en la mayoría, Hassun, Patriarca de los armenios. Suiza: en la minoría, Obispo Greith de St-Gall; en la mayoría, Obispo Mermillod de Ginebra. Entre los promotores destacados de la definición provenientes de países que no enviaron miembros de la minoría se contaba al Arzobispo Dechamps de Mechlin, Bélgica y el Obispo Payá y Rico de Cuenca, España.

(3) Cambio en los Procedimientos: Reducción en el Tamaño del Salón de Asambleas

Se le enviaron al papa varios comunicados informales solicitándole nuevas reglas de debate para poder incrementar lo avances en las deliberaciones del concilio. Consecuentemente, los procedimientos conciliares fueron definidos con mayor claridad por el decreto "*Apostolicis litteris*", publicado el 20 de febrero de 1870. Conforme a este decreto, cualquier miembro del concilio que deseara presentar una objeción al borrador bajo discusión, tenía que enviar sus enmiendas propuestas por escrito, para que estas pudiesen ser evaluadas detalladamente por la delegación respectiva. Una vez en la congregación general, la discusión de todo un borrador siempre debería preceder la discusión de las partes individuales del borrador de un decreto. Los miembros de una delegación recibieron el derecho de hablar para explicar o corregir cuando no estuviesen en la lista de oradores. Los oradores que se alejaron del tema bajo discusión se les pediría que volviesen al tema. Si un tema había sido debatido suficientemente, el presidente, ante la moción de al menos diez miembros del concilio, podía preguntar si el concilio deseaba continuar el debate o no y luego cerrar el debate ante el deseo de la mayoría. Si bien estas reglas fueron de utilidad, la minoría no estaba satisfecha con ellas, especialmente porque anticipaban una reducción posible de los debates. Por esto expresaron su insatisfacción en varias peticiones que, sin embargo, no tuvieron éxito. Por otra parte, se hizo todo lo posible para remediar otra queja relativa a la mala acústica en el salón del concilio. Entre el 22 de febrero y el 18 de marzo, o sea entre las sesiones 29 y 30 de la congregación general, se redujo el tamaño del salón conciliar usado para las congregaciones generales en mas o menos la tercera parte para que los padres, ahora sentados más cerca uno del otro, pudieran escuchar mejor a los oradores. El salón se restableció a su tamaño original para cada una de las sesiones públicas.

(4) Conclusión de la Primera Constitución

La delegación sobre la Fe aprovechó la interrupción para revisar el borrador del decreto "De doctrina catholica"

conforme a los deseos de la congregación general. El primero de marzo, el Obispo Martín de Paderborn presentó a la delegación la primera parte de la revisión, el trabajo del Padre José Kleutgen, S.J. Este consistía de una introducción y de cuatro capítulos con sus respectivos cánones. Después de una exhaustiva discusión en la delegación, el 14 de marzo estaba lista para ser distribuida a los padres del concilio como la "*Constitutio de fide catholica*". La delegación también le agregó un reporte escrito. El Arzobispo Simor de Gran hizo una presentación oral del reporte durante la sesión número 30 de la congregación general. El debate empezó el mismo día y fue terminado después de 17 sesiones el 19 de abril, durante la congregación general número 46. Se presentaron y se discutieron más de 300 propuestas de enmienda. A pesar de que ambos campos presentaron muchas objeciones, las nuevas reglas de procedimiento permitieron que los debates procedieran con agilidad. El único incidente de consecuencia fue el apasionado discurso hecho por el Obispo Strossmayer de Diakovár el 22 de marzo, durante la congregación general número 31; este causó una ola de indignación entre la mayoría, la cual finalmente obligó al orador a que dejara la tribuna. El 24 de octubre, la primera Constitución, "*De fide catholica*", fue adoptada unánimemente por los 667 padres presentes en la tercera sesión pública y fue formalmente confirmada y promulgada por el papa.

C. El Asunto de la Infallibilidad Papal

(1) Mociones a favor y en contra de la Definición

Los que se oponían a la infalibilidad, constantemente decían que el papa había convocado el concilio del Vaticano con la única intención de proclamar la infalibilidad papal y todo lo demás era sólo una excusa para guardar las apariencias. Esta aseveración contradice la realidad. Ni uno solo de los numerosos borradores elaborados por la comisión preparatoria trató sobre la infalibilidad papal. Sólo 2 de las 21 opiniones enviadas por los cardenales romanos la mencionaban. Es cierto que la gran mayoría de las notas informales episcopales recomendaban esta definición, pero estas no fueron tomadas en cuenta en los preparativos del concilio. Cuando fuera del concilio el debate sobre la infalibilidad papal se hizo más violento, varios grupos de miembros del concilio empezaron a urgir la discusión conciliar del tema de la infalibilidad. La primera moción para la definición fue hecha en Navidad 1869, por el Arzobispo Dechamps de Mechlin. Él fue apoyado por todos los otros obispos belgas, los cuales presentaron una opinión formal de la Universidad de Louvain, la cual culminaba en una petición a favor de la definición. La petición formal a favor de la definición fue distribuida por primera vez entre los padres del concilio el día de Año Nuevo, 1870. También aparecieron varias peticiones de otros grupos menores y muy pronto las peticiones recibieron un total de 500 firmas, a pesar de que un buen número de los amigos de la definición no se contaban entre el número de subscriptores. La minoría diseminó cinco notas informales en contra y estas finalmente obtuvieron 136 nombres. Ante esto, a principios de febrero la congregación de peticiones solicitó unánimemente al papa, con la excepción del Cardenal Rauscher, que considerara la petición para su definición. Pío IX también estaba a favor de la definición. Por esto, el 6 de marzo se le agregó un nuevo capítulo 12 llamado "*Romanum Pontificem in rebus fidei et morum definiendis errare non posse*" (El Potífice Romano no puede errar al definir asuntos de fe y moral) al borrador del decreto sobre la Iglesia de Cristo, el cual había sido distribuido a los padres el 21 de enero. Con esto, este tema volvió de nuevo al concilio.

(2) La Agitación Fuera del Concilio

La petición pro la infalibilidad causó de nuevo fuera del concilio una lluvia de folletos y un sinnúmero de artículos en los diarios y periódicos. Alrededor de este tiempo, el orador francés Gratry y el Arzobispo Dechamps de Mechlin se debatieron en folletos controversiales. En una carta publicada el 27 de febrero de 1870 por el Conde Montalembert, en la que hablaba de un ídolo que había sido erigido en el Vaticano, atrajo mucho la atención. En Inglaterra, en una carta escrita en marzo de 1870 a su obispo Ullathorne de Birmingham, Newman expresó con ansiedad sus temores acerca de los malos resultados de la declaración de infalibilidad. El oponente más acerbo fue el Profesor Döllinger de Bavaria. En su "*Römische Briefe vom Konzil*", publicado en el "*Allgemeine Zeitung*" y publicado de nuevo en forma de libro (Munich, 1870) bajo el pseudónimo de "Quirinus", usó información enviada a él desde Roma por sus discípulos Johann Friedrich y Lord Acton. En estas cartas hizo todo lo posible para cambiar la opinión pública en contra del concilio, distorsionando y dudando hechos ciertos, recurriendo a la burla y ridiculizando los hechos. En un artículo publicado el 19 de enero de 1870, atacó tan severamente el recientemente dado a conocer tema de la infalibilidad, que incluso el Obispo Ketteler de Mainz, un antiguo discípulo de Döllinger y miembro de la minoría, protestó públicamente en contra de este artículo. Los gobiernos de los diferentes países también tomaron cartas en el asunto de la infalibilidad. En canto el borrador original del decreto "De ecclesia" junto con sus cánones fue publicado en el "*Allgemeine Zeitung*", el Conde von Beust, Canciller de Austria, envió a Roma una protesta en su contra el 10 de febrero de 1870, la cual decía que el gobierno de Austria prohibiría y castigaría la publicación de todos los decretos que fueran contrarios a las leyes del estado. Daru, ministro de relaciones exteriores francés, también envió una amenazante nota el 20 de febrero. En ella demandaba la admisión al concilio de un enviado y notificó a los otros gobiernos de sus decisiones sobre Roma. Austria, Bavaria, Inglaterra, España y Portugal expresaron su conformidad con la nota. Bismarck, el presidente del ministerio Prusiano, no cambió su actitud de reserva, a pesar de las peticiones de von Arnim, su embajador en Roma. El 18 de abril el Conde Daru, líder de la oposición, se retiró de su puesto en el ministerio. Ollivier, presidente del ministerio francés, se hizo cargo de las relaciones exteriores y decidió dejar en paz al concilio.

(3) Los Debates en el Concilio

Mientras tanto, los obispos de la minoría en el concilio habían tratado constantemente de congelar el asunto y especialmente de influenciar al respecto al Cardenal Bilio, el presidente de la delegación sobre fe. Si los miembros de la mayoría no hubieran urgido el cumplimiento con la misma perseverancia, la infalibilidad papal nunca hubiera llegado a la fase de debate. Finalmente el 29 de abril, durante la congregación general número 49, el presidente interrumpió el segundo debate sobre el Catecismo condensado con el anuncio de que cuanto antes posible los padres deberían recibir para su revisión el borrador de la Constitución "*De Romano Pontifice*", la cual contendría el dogma de la primacía y de la infalibilidad del papa. Por esta razón, la delegación sobre la fe había modificado los capítulos 11 y 12 del borrador anterior de la Constitución "*De ecclesia*". El 9 de mayo fue distribuido entre los padres en forma impresa como la "*Constitutio prima de ecclesia*", consistiendo de 4 capítulos y 3 cánones. El debate general sobre el borrador duró todo un mes (del 13 de mayo al 13 de junio), abarcando 14 congregaciones generales y en las cuales se hicieron 64 discursos, la mayoría de ellos muy largos. Los siguientes debates especiales sobre cada uno de los capítulos y cánones duraron más de 1 mes. No menos de 100 oradores tomaron parte en las discusiones, las cuales duraron del 6 de junio al 13 de julio, requiriendo de 22 congregaciones. La mayoría de los discursos se concentraron en el cuarto capítulo, el cual trataba sobre la *infalibilidad papal*. Los oradores más prominentes de la minoría fueron, franceses: Darboy, Ginoulhiac, Maret; alemanes: Hefele, Ketteler, Dinkel; austriacos: Raucher, Schwarzenberg, Strossmayer; Estados Unidos y Canadá: Vérot y Connolly. El Arzobispo Kenrick de San Luis, quien perdió su oportunidad de hablar al cierre del debate general, publicó en forma de folleto su "*Concio in concilio habenda, at non habita*". Por otra parte, el discurso conciliar publicado bajo el nombre del Obispo Strossmayer, fue un fraude perpetrado por un monje agustino apóstata de México llamado José Agustino de Escudero, quien se encontraba entonces en Italia (cf. Grandérath- Kirch III, 189). La mayoría fueron representados principalmente por los miembros conciliares franceses, Pie y Freppel; el miembro belga, Dechamps; el miembro inglés, Manning; el irlandés, Cullen; los miembros italianos, Gastaldi y Valerga; el miembro español, Paya y Rico; el austriaco, Gasser; los miembros alemanes, Martin y Senestrey; el miembro americano, Spalding. Varios miembros de la minoría, tal como Kenrick, Bauseher, Hefele, Schwarzenberg, y Ketteler, discutieron el tema de la infalibilidad por medio de folletos publicados por cada uno de ellos, hechos a los que la mayoría respondió rápidamente. La más importante de estas respuestas fue "*Animadversiones of the conciliar theologian*", W. Wilmers, S.J., en la que los escritos de los últimos cuatro antagonistas mencionados anteriormente fueron refutados detalladamente. En ningún parlamento se ha discutido de manera tan intensa un tema importante como se discutió el tema de la infalibilidad papal en el Concilio Vaticano; durante dos meses se discutieron una y otra vez todas las razones a favor y en contra, de tal forma que sólo lo que ya se había dicho frecuentemente quedaba por repetirse. Consecuentemente, durante la congregación ordinaria 82 celebrada el 4 de julio, la mayoría de los que todavía tenían el privilegio de hablar, tanto de la mayoría como de la minoría, renunciaron a este privilegio y el cardinal presidente pudo, entre el aplauso general, dar por terminado el debate.

(4) Votación Final y la Definición

Las deliberaciones de las congregaciones generales números 83, 84 y 85 se ocuparon en su mayoría con los reportes de las delegaciones sobre fe, relativas a los últimos dos capítulos. El reporte del Príncipe Obispo Gasser sobre el cuarto capítulo fue excepcional. Durante la congregación general número 85 celebrada el 13 de julio se hizo una votación general de todo el borrador. Se encontraban presentes 601 padres, de los cuales 451 votaron placet, 62 votaron placet juxta modum (afirmativo condicionado) y 88 non placet. De los obispos estadounidenses, sólo 7 votaron non placet, siendo estos Kenrick, Vérot, Domenec, Fitzgerald, MacQuaid, MacCloskey, y Mrac. El Obispo Fitzgerald de nuevo votó non placet en la cuarta sesión pública, mientras que en esta ocasión el Obispo Doménech votó placet; los otros cinco no asistieron a esta sesión. En la congregación general número 86, los padres condenaron, por moción del presidente, dos folletos anónimos que calumniaban crudamente al concilio. Uno, "Ce qui se passe au Concile", culminaba con la afirmación de que no existía la libertad de discusión en el concilio. El otro, "La dernière heure du Concile", repetía todas las acusaciones que los enemigos del concilio le habían lanzado e invitaba a los obispos de la minoría a que de manera firme y valerosa votaran non placet en la sesión pública. Debido a la guerra que amenazaba declararse entre Alemania y Francia, habían regresado a casa cierto número de padres de ambos grupos. Un poco antes de la cuarta sesión pública, un gran número de obispos de la minoría salió de Roma con el permiso de los oficiales directivos del concilio. No se oponían al dogma de la infalibilidad papal, sino que consideraban que su definición era inoportuna. El lunes 18 de julio de 1870, el día anterior al inicio de la guerra franco alemana, se reunieron en San Pedro 435 padres del concilio bajo la presidencia del Papa Pío IX. Se hizo la última votación, en la que 433 padres votaron placet y sólo dos, el Obispo Aloisio Riccio de Cajazzo, Italia y el Obispo Edward Fitzgerald de Little Rock, Arkansas, votaron non placet. Durante el evento se desató sobre el Vaticano una tormenta y entre truenos y relámpagos el papa promulgó el nuevo dogma.

D. El Concilio desde la Cuarta Sesión Pública hasta la Prórroga

Al cierre de la congregación general número 85, se leyó un "*Monitum*" que anunciaba que el concilio continuaría sin interrupciones después de la cuarta sesión pública. Sin embargo, los miembros recibieron un permiso general para salir de Roma durante varios meses. Lo único que tenían que hacer era avisarle en forma escrita al secretario sobre su fecha de salida. Todos deberían estar de regreso para el 11 de noviembre, el día de San Martín. Fueron

tantos los padres que salieron de Roma que sólo quedaron en la ciudad un poco mas de 100 y es natural que estos no podían abordar ningún tema nuevo. Por lo tanto, el borrador del decreto sobre sedes episcopales vacantes que ya había sido enmendado por la delegación de disciplina, fue de nuevo presentado para su debate en tres congregaciones generales adicionales. La número 89, la cual resultó ser la última, se celebró el primero de septiembre. El 8 de septiembre, las tropas piemontesas invadieron los estados vaticanos en varios puntos; un poco antes de las 8 de la mañana del 20 de septiembre, el enemigo entró a Roma por la Porta Pia. El papa se vio prisionero en el Vaticano. Esperó un mes mas y el 20 de octubre promulgó la Bula "Postquam Dei munere", la cual prorrogaba el concilio indefinidamente. Este fue el día siguiente al que se promulgó el decreto piemontés que organizaba el Patrimonio de Pedro como una provincia romana. Una carta emitida el 22 de octubre por el ministro italiano Visconti Venosta, en el que garantizaba al concilio su libertad de asamblea fue naturalmente recibida con incredulidad. En este mismo día el Arzobispo Spalding envió una extraordinaria carta desde Londres al Cardenal Barnabo, Prefecto de la Propaganda en Roma. En esta carta hizo la propuesta, la cual contó con la aprobación del Cardenal Cullen, el Arzobispo Manning y el Arzobispo Dechamps para reanudar el concilio en la ciudad belga de Mechlin, y presentaba diez razones por las que esta ciudad parecía apropiada para tales sesiones. Desafortunadamente, las condiciones reinantes eran tales que no era el momento para pensar en reanudar el concilio, aún en el lugar más idóneo.

III. ACEPTACIÓN DE LOS DECRETOS DEL CONCILIO

Una vez que el concilio tomó su decisión, naturalmente que todos vieron con interés a los miembros de la minoría que habían mantenido hasta el último momento su oposición a la definición de infalibilidad. Reconocerían ellos los decretos del concilio o, como enemigos del concilio persistirían en su oposición? Lo cierto es que ninguno de ellos fue desleal a su sagrada obligación. Mientras duraron las discusiones, ellos expresaron sus puntos de vista libremente y sin interferencia y buscaron que se aceptaran. Después de la decisión, todos sin excepción la aceptaron. Los dos obispos que el 18 de julio habían votado non placet, en la misma sesión se dirigieron al trono papal y reconocieron su aceptación de la verdad recién definida. El obispo de Little Rock dijo sencillamente y con gran elocuencia, "Santo Padre, ahora creo". No es posible en este lugar mencionar la aceptación de cada miembro de la minoría. De especial interés aquí es lo concerniente a los miembros de Norteamérica, donde el Vérot de San Agustín expresó su adhesión al dogma estando todavía en Roma, por medio de una carta escrita al secretario del concilio el 25 de julio. El Obispo Mrac de Sault-Saint-Marie envió su declaración de adhesión no después de enero de 1872. Un año después, el Obispo Domenec de Pittsburgh hizo lo mismo. Si es que no lo hizo antes, en 1875 el Obispo MacQuaid de Rochester anunció su adherencia al dogma conforme a su publicación formal y pública. Cuando el Arzobispo Kenrick de San Luis regresó a su diócesis el 30 de diciembre de 1870 y en la recepción que se le hizo dio un discurso en el que primero explicó las razones en las que basó su posición mientras la cuestión estuvo abierta a discusión, mas una vez cerrada con la declaración que el concilio había tomado, él se había sometido incondicionalmente a este decreto. Algo similar a esto lo expresó en una carta dirigida al prefecto de la Propaganda el 13 de enero de 1871. Cuando Lord Acton cuestionó la sumisión del arzobispo, este último respondió por medio de una larga carta fechada el 29 de marzo de 1871, la cual tal vez revela cierta desilusión, mas a la vez confirma claramente su creencia en la infalibilidad del papa. De la misma manera, los destacados miembros franceses e ingleses que fuera del concilio habían expresado opiniones contrarias a la promulgación de la infalibilidad, tal como Gratry, Newman, Montalembert, y finalmente como también parece que fue Acton, se sometieron una vez tomada la decisión. Por otra parte, un número de seguidores del Profesor Döllinger en Alemania, apostataron contra la Iglesia y formaron la secta de Antiguos Católicos. Döllinger también apostató, mas sin asociarse con cualquier otra denominación. En Suiza, los enemigos del concilio se unieron en una secta llamada Católicos Cristianos. Fuera de estos, los católicos de todo el mundo, tanto religiosos como laicos, aceptaron la decisión del concilio con gran júbilo y buena disposición. Al término de la Guerra franco alemana, el gobierno alemán usó el dogma de infalibilidad como excusa para lo que se conoce como Kulturkampf. Sin embargo, los obispos y sacerdotes estaban listos para soportar pérdida de propiedades, cárcel y exilio, en vez de ser desleales a cualquier parte de sus obligaciones eclesiásticas. El gobierno austriaco aprovechó la oportunidad presentada por la definición para librarse de obligaciones incómodas y declaró que como había cambiado la contraparte, anulaba el Concordato con la sede romana. Con la excepción de unos cuantos cantones en Suiza, la promulgación de la decisión del concilio no se enfrentó con problemas reales en parte alguna.

IV. LOS RESULTADOS

En comparación con los enormes trabajos preparativos para el concilio y con la enorme cantidad de material que se le presentó para discusión en los múltiples borradores y propuestas, se puede decir que sus frutos inmediatos fueron pocos. Mas el concilio apenas empezaba sus trabajos cuando el rompimiento de la guerra causó su clausura repentina. Como también es cierto y sabido, ciertas razones dentro del concilio impidieron que se vieron mayores resultados de sus sesiones. Por esto, al final sólo se pudieron promulgar dos constituciones relativamente cortas. Sin embargo, si se estudia el contenido de estas dos constituciones, su enorme importancia es indudable. Es sorprendente la forma en que sus contenidos cumplen con las necesidades de los tiempos.

A. La Constitución Dogmática sobre la Fe Católica defiende los principios fundamentales del Cristianismo contra los errores del Racionalismo, Materialismo y Ateísmo modernos. En el primer capítulo sostiene la doctrina de la existencia de un Dios personal, quien por Su propia libre decisión y para revelar Su perfección, ha creado todo de la nada, El que prevee todo, incluyendo los actos libres futuros de las criaturas racionales y quien por medio de Su Providencia guía todas las cosas a su fin deseado. El segundo capítulo trata sobre el conocimiento natural y sobrenatural de Dios. Luego declara que Dios, el principio y fin de todas las cosas, también puede ser conocido con certeza por la luz natural de la razón. Luego trata sobre lo real y lo necesario de una revelación sobrenatural, de las dos fuentes de la revelación, las Escrituras y la Tradición, de la inspiración e interpretación de las Sagradas Escrituras. El tercer capítulo trata sobre la virtud sobrenatural de la fe, su razonable naturaleza sobrenatural y necesidad, la posibilidad y realidad de los milagros como confirmación de la revelación divina; y finalmente, la fundación por Jesucristo de la Iglesia Católica como guardián y heraldo de la verdad revelada. El cuarto capítulo contiene la doctrina, tan importante hoy en día, sobre la conexión entre fe y razón. Los misterios de fe no pueden ser plenamente entendidos por medio del razonamiento natural, pero la verdad revelada nunca puede contradecir los resultados positivos de la investigación de la razón. Por otra parte, es falsa toda afirmación que contradice la verdad de la fe iluminada. La fe y el conocimiento verdadero no son oponentes hostiles sino que se apoyan mutuamente de muchas formas. Sin embargo, la fe no es lo mismo que un sistema filosófico de enseñanza que se ha ideado y luego entregado a la mente humana para su desarrollo adicional, sino que ha sido confiada a la Iglesia como depósito divino para protección e interpretación infalible. Por lo tanto, cuando la Iglesia explica el significado de un dogma, esta interpretación debe ser mantenida en todo tiempo futuro y nunca se debe desviar de ella bajo pretexto de una investigación más profunda. Al término de la Constitución, se rechazan en 18 cánones las herejías contrarias.

B. La otra Constitución es de igual, si no es que de mayor importancia; es la primera que trata sobre la Iglesia de Cristo, o como también se le llama por referencia a su contenido, sobre el Papa de Roma. La introducción a la Constitución dice que la primacía del pontífice romano, en quien descansa la unidad, fuerza y estabilidad de toda la Iglesia, siempre y especialmente ahora, ha sido el objeto de violentos ataques de los enemigos de la Iglesia. Por esto la doctrina de su origen, permanencia continua y naturaleza debe ser claramente definida y establecida, mas sobre todo por los errores en su contra. Consecuentemente, el primer capítulo trata sobre la residencia de la primacía apostólica en los papas de Roma. Cada capítulo termina con un canon en contra de la opinión dogmática opuesta. Los dos últimos capítulos son la parte más importante de la Constitución. En el tercer capítulo se describe claramente el significado y naturaleza de la primacía. La primacía del papa romano no es simple precedente ni cargo honorífico. Por el contrario, el papa posee la primacía del poder regularmente constituido sobre todas las otras Iglesias y el poder episcopal de jurisdicción que es real y directo, respecto al cual los clérigos y laicos de todo rito y rango están obligados a una real obediencia. Por lo tanto, el poder inmediato de jurisdicción de cada obispo en su diócesis no se ve limitado por la primacía, sino que reforzado y defendido. En virtud de su primacía, el papa cuenta con el derecho de tener relaciones directas y libres con el clero y laicos de toda la Iglesia. A nadie se le permite interferir con este proceso. Es falso y debe ser rechazado decir que los decretos promulgados por el papa para el gobierno de la Iglesia no son válidos a menos que sean confirmados por el placet del poder seglar. El papa es también el juez supremo de todos los fieles y a cuya decisión se pueden apelar todos los asuntos que son tratados por la Iglesia. Por otra parte, la decisión suprema del pontífice es inapelable, incluyendo a un concilio ecuménico. Consecuentemente, el canon anexo al tercer capítulo dice: "Así, pues, si alguno dijere que el Romano Pontífice tiene tan sólo un oficio de supervisión o dirección, y no la plena y suprema potestad de jurisdicción sobre toda la Iglesia, y esto no sólo en materia de fe y costumbres, sino también en lo concerniente a la disciplina y gobierno de la Iglesia dispersa por todo el mundo; o que tiene sólo las principales partes, pero no toda la plenitud de esta suprema potestad; o que esta potestad suya no es ordinaria e inmediata tanto sobre todas y cada una de las Iglesias como sobre todos y cada uno de los pastores y fieles: sea anatema". Finalmente, el cuarto capítulo contiene la definición de la infalibilidad papal. Primero se repiten y confirman todos los decretos correspondientes del Cuarto Concilio de Constantinopla, 680 (sexto ecuménico), del Segundo Concilio de Lyons, 1274 (catorce ecuménico) y del Concilio de Florencia, 1439 (diecisiete ecuménico). Además se enfatiza que los papas siempre, concientes de su infalibilidad en asuntos de fe y moral para la preservación de la pureza de la tradición apostólica, han actuado como la corte de última instancia y así se les ha solicitado. Luego sigue el principio importante que a los sucesores de San Pedro les ha sido prometido el Espíritu Santo, no para promulgar nuevas doctrinas, sino sólo para preservar e interpretar la Revelación entregada a los apóstoles. La Constitución termina con estas palabras: "Por esto, adhiriéndonos fielmente a la tradición recibida de los inicios de la fe cristiana, para gloria de Dios nuestro salvador, exaltación de la religión católica y salvación del pueblo cristiano, con la aprobación del Sagrado Concilio, enseñamos y definimos como dogma divinamente revelado que: El Romano Pontífice, cuando habla ex cathedra, esto es, cuando en el ejercicio de su oficio de pastor y maestro de todos los cristianos, en virtud de su suprema autoridad apostólica, define una doctrina de fe o costumbres como que debe ser sostenida por toda la Iglesia, posee, por la asistencia divina que le fue prometida en el bienaventurado Pedro, aquella infalibilidad de la que el divino Redentor quiso que gozara su Iglesia en la definición de la doctrina de fe y costumbres. Por esto, dichas definiciones del Romano Pontífice son en sí mismas, y no por el consentimiento de la Iglesia, irreformables".

Lo incluido anteriormente es esencialmente el contenido de las dos Constituciones del Concilio Vaticano. Su importancia puede ser brevemente descrita de esta forma: para contrarrestar el Racionalismo y Subjetivismo de la época, la primera constitución da una expresión clara y con autoridad de los principios fundamentales del entendimiento natural y sobrenatural de la fe correcta y verdadera, sus posibilidades, necesidad, sus fuentes y sus relaciones mutuas. Por esto, ofrece a toda persona con intenciones honestas una guía y una base sólida, ambas necesarias para resolver la gran cuestión de la vida y en todas las investigaciones del conocimiento. La segunda constitución resuelve finalmente una pregunta que había mantenido perturbadas las mentes de los hombres desde los tiempos del Gran Cisma y del Concilio de Constanza y particularmente desde la aparición de los cuatro artículos galicanos de 1682, el asunto de la relación entre el papa y la Iglesia. Conforme a la decisión dogmática del Concilio Vaticano, el papado fundado por Cristo es la corona y centro de toda la constitución de la Iglesia Católica. El papado contiene en sí mismo la plenitud del poder de administración y enseñanza concedido por Cristo a Su Iglesia. Esto destruyen para siempre el individualismo eclesiástico y la teoría de las Iglesias nacionales. Por otra parte, es extravagante e injusto decir que con la definición de la primacía de jurisdicción y de la infalibilidad del Papa, los concilios ecuménicos han perdido su importancia fundamental. Los concilios ecuménicos nunca han sido absolutamente necesarios. Aun antes del Concilio Vaticano, sus decretos adquirían autoridad únicamente a través de la aprobación del Papa. El paso del tiempo hace evidente la creciente dificultad para convocarlos, como es el caso del intervalo de 300 años entre los concilios ecuménicos 19 y 20. Por lo tanto, las definiciones del último concilio han traído un alivio tan deseado y la certeza legal buscada. Sin embargo y fuera de esto, la jerarquía en unión con el Papa en un concilio general es ahora, al igual que antes, la representación más completa de la Iglesia Católica.

Finalmente, en cuanto a los borradores y propuestas que quedaron sin ser resueltos por el Concilio Vaticano, algunos de estos fueron revividos y resueltos por Pío IX y sus dos sucesores. Citamos algunos de estos: Pío IX nombró a San José el santo patrono de la Iglesia Universal el 8 de diciembre de 1870, o sea el mismo año del concilio. Los problemas morales y religiosos que iban a ser presentados al concilio para su discusión, son tratados en las encíclicas de León XIII sobre el origen del poder civil (1881), sobre la masonería (1884), sobre la libertad humana (1888), sobre el matrimonio cristiano (1880), etc. Además en 1900 León XIII publicó nuevos reglamentos relativos al índice de libros prohibidos. Desde el inicio de su administración, parece que Pío X había tenido en mente incluir en sus trabajos legislativos la conclusión de los grandes objetivos dejados pendientes por el Concilio Vaticano. Las pruebas más evidentes de esto son: la reforma de los seminarios diocesanos en Italia, la reglamentación de los estudios filosóficos y teológicos de los candidatos al sacerdocio, la introducción de un catecismo para la provincia romana de la Iglesia, las leyes relativas al tipo de rito para el desposorio y matrimonio, la revisión de las oraciones del Breviario y sobre todo, la codificación de toda la ley canónica moderna.

(1) Archivos del Concilio Vaticano: Todos los documentos oficiales relativos a los preparativos del Concilio Vaticano, sus deliberaciones y la aprobación de sus decretos han sido conservados en el Palacio Vaticano, en dos salones dedicados exclusivamente a esto. Los discursos presentados en la congregación general existen en notas taquigráficas y manuscritas; además, Pío IX hizo los arreglos para que fueran impresos y los primeros cuatro volúmenes fueron publicados por la Prensa Vaticana en 1875-8; el quinto y último volumen se publicó en 1884. En los archivos hay alrededor de diez copias de cada volumen.

(2) Colecciones de Documentos Oficiales: CECCONI, Storia del Concilio ecumenico Vaticano scritta sui documenti originali. Antecedenti, I (Roma, 1873), II, en III pts. (Roma, 1879); FRIEDRICH, Documenta ad illustrandum Concilium Vaticanum (II pts., Nördlingen, 1871). FRIEDBERG, Sammlung der Aktenstücke zum ersten vatikanischen Konzil mit einem Grundriss der Geschichte desselben (Tübingen, 1872); MARTIN, Omnium Concilii Vaticani quae ad doctrinam et disciplinam pertinent documentorum collectio (Paderborn, 1873); la colección más completa es el Acta et decreta sacrosancti oecumenici Concilii Vaticani, ed. SCHNEEMAN Y GRANDERATH (Freiburgo, 1892); esta colección está en la Collectio Lacensis vol VII. Los decretos del concilio frecuentemente han sido publicados bajo el título de En Roma por la Propaganda, en Freiburg Y Ratisbon.

(3) Relatos Históricos: (a) Católicos: por el secretario del concilio, FESSLER, Das vatikanische Concilium, dessen äusere Bedeutung und innere Verlauf (Vienna, 1871); MANNING, The True Story of the Vatican Council (London, 1877); OLLIVIER, L'église et l'état au concile du Vatican (2 vols., Paris, 1879); GRANDERATH AND KIRCH, Geschichte des vatikanischen Konzils von seiner ersten Ankündigung bis zu seiner Vertagung, nach den authentischen Dokumenten (3 vols., Freiburg, 1903 y 1906); FROND, Actes et histoire du concile oecuménique de Rome (8 vols., Paris, 1869), muchas ilustraciones; GRANDERATH in WETZER AND WELTE, Kirchenlexikon, s. v. Vatican. Concil. (b) No católicas: FRIEDRICH, Tagebuch während des vatikanischen Konzils geführt (2a ed., Nördlingen, 1873); IDEM, Geschichte des vatikanischen Konzils (3 vols., Bonn, 1877-87); MOZLEY, Letters from Rome on the Occasion of the Ecumenical Council 1869-1870 (2 vols., Londres, 1891); MIRBT en Realencyklopädie für protest. Theol., s. v. Vatican. Concil. Además, consultar las biografías de los miembros más distinguidos del concilio. En la narración del artículo se mencionan los trabajos y folletos más importantes.

(4) Explicaciones de los Decretos del Concilio: GRANDERATH, Constitutiones dogmaticae s. oecumen. Concilii Vaticani, explicat (Freiburg. 1892); VACANT, Etudes théologiques sur les constitutions du concile du Vatican (2 vols., Paris, 1895). K. KIRCH

Transcrito por Douglas J. Potter, traducido al español por Manuel Pérez